RESOLUCIÓN NÚMERO 493 DE 2025
(19 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-018-2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A GARANTIZAR EL TRANSPORTE, LA ALIMENTACIÓN, EL ALBERGUE O EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y COMPONENTES DEFINIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS**

Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN** estableció el presupuesto oficial para la **VIGENCIA 2025** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, y **VIGENCIA 2026, según acuerdo No 666 del 15 de julio de 2025,** por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($124.000.000)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5505 de fecha 15 de octubre de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, Valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Que los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo al rubro presupuestal 0401 – 2 – 3.41.03.1500.009 – 2024500010124-1.2.4.03 - 92 de la cuenta denominada ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VITIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, **VIGENCIA 2025** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, y **VIGENCIA 2026, según acuerdo No 666 del 15 de julio de 2025,** por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE**

($124.000.000) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5505 de fecha 15 de octubre de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de selección Abreviada por subasta Inversa contenido en el literal a) numeral 2° del artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

Que el 28 de noviembre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

Que, estando dentro de los términos establecidos para generar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir del 28 de noviembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025 hasta las 6:00 P.m., se recepcionaron observaciones las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas.

Que durante el termino otorgado en la plataforma es decir del 28 de noviembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025 hasta las 6:00 P.m, se recepcionaron dos (2) solicitudes para limitar a mipymes municipal en el presente proceso de selección, las cuales fueron revisadas determinándose que uno de los peticionarios no cumplía con lo exigido por la normatividad vigente.

Que, conforme a lo anterior, este proceso no se **limitará** a **MIPYMES MUNICIPAL** toda vez que, las solicitudes de mipymes recepcionadas no cumple con lo dispuesto en el. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante resolución No. 466 del 09 de diciembre de 2025, se dio apertura del presente proceso.

Que el 12 de diciembre de 2025 a las 8:00 p.m se llevó a cabo el cierre del presente proceso, recepcionandose propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-015-2025 COSYS 2025	CONSORCIO COSYS 2025	Oferta en evaluación	12/12/2025 8:30 AM	154.000.000 COP

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 474 del 10 de diciembre de 2025, así:

1. **MARIA CRISTINA GARCÍA GRANADOS** / Profesional CPS – contrato 2171 de 2025 /Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.

2. **LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO** / Profesional CPS / Oficina de Contratación-/Evaluadora Financiero y organizacional.

3. DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL / Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión/ Evaluadora de experiencia, Técnica y económica

Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 15 al 18 de diciembre de 2025 con el siguiente resultado:

CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado con cedula de ciudadania 40.333.654 DE VILLAVICENCIOGÓMEZ identificada con C.C. 7.172.900 Tunja	**CAPACIDAD JURIDICA**	**CAPACIDA TECNICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que estando dentro de los términos para presentar subsanación el oferente CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía 40.333.654 DE VILLAVICENCIOGÓMEZ identificada con C.C. 7.172.900 Tunja, presento subsanación al informe de evaluación jurídica, determinándose como CUMPLE, quedando el consolidado de los factores habilitantes y de ponderación así:

CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado con cedula de ciudadania 40.333.654 DE VILLAVICENCIOGÓMEZ identificada con C.C. 7.172.900 Tunja	**CAPACIDAD JURIDICA**	**CAPACIDA TECNICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que como quiera que el oferente CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía 40.333.654 DE VILLAVICENCIOGÓMEZ identificada con C.C. 7.172.900 Tunja, fue habilitado en los aspectos jurídicos, financiero, organizacional, técnico y económico, se realizó ponderación de los factores arrojando el siguiente resultado:

PUNTAJE OBTENIDO:

IT	CRITERIO	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Calificación Económica (Menor valor)	22	22
2	Condiciones Técnicas Mínimas Adicionales de Calidad	67,5	67,5
3	Apoyo a la Industria Nacional	10	10
4	Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0,25	0,25
5	Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25	0,25
	PUNTAJE TOTAL	100	100

Que conforme a lo anterior el comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, adjudicar el presente proceso de selección al oferente **CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía 40.333.654 DE VILLAVICENCIOGÓMEZ identificada con C.C. 7.172.900 Tunja,**, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 100/100 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($154.000.000)** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones

Que la Jefe de oficina de contratación acogió la recomendación efectuada por el comité evaluador por evidenciar que la **oferente CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía 40.333.654 DE VILLAVICENCIOGÓMEZ identificada con C.C. 7.172.900 Tunja**, toda vez que, cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, y se adjudicará por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($154.000.000)M/CTE**

Que en mérito de lo expuesto la Jefe de la oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2025, con objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A GARANTIZAR EL TRANSPORTE, LA ALIMENTACIÓN, EL ALBERGUE O EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y COMPONENTES DEFINIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.***". al proponente **CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía 40.333.654 DE VILLAVICENCIOGÓMEZ identificada con C.C. 7.172.900 Tunja**, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, obtener una calificación de 100/100 Puntos cuya oferta económica no sobrepasa el valor del

presupuesto oficial, y se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($154.000.000) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada a la **CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía 40.333.654 DE VILLAVICENCIOGÓMEZ identificada con C.C. 7.172.900 Tunja.**

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:
María Cristina García Granados
C.P.S-2171-2025
Oficina de Contratación